



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 198 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 12 de octubre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 170-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 y demás anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 170-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, informa que en función a la ejecución del proyecto "Construcción del Parador Turístico del PIP "Acondicionamiento y puesta en valor del Monumento Arqueológico Jotoro – Jayanca, provincia de Lambayeque – Lambayeque"; se cuenta con expediente técnico aprobado a través de la Resolución Directoral N° 138-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y asimismo a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°0003-2018-UE005-PENL-

16/10/18  
 12:55



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

VMPCIC, se otorgó la Buena Pro al postor ganador AVC INFRAESTRUCTURA E.I.R.L. por un monto de S/ 423,416.03 (Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos dieciséis con 03/100 Soles); por lo que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el literal b) del artículo 152.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225: “Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra”. Para ello propone a las personas a integrar el Comité de Entrega de Terreno; señalando que con posterioridad a la conformación del comité, se procederá a convocar para llevar a cabo el acto de fecha inmediata.

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: “Construcción del Parador Turístico del PIP “Acondicionamiento y puesta en valor del Monumento Arqueológico Jotoro – Jayanca, provincia de Lambayeque – Lambayeque”, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

TITULARES	
PRESIDENTE	: Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazan - CAP 8500 - DNI 18168668
MIEMBRO	: Arq.º. Juan Carlos Ugaz Moro - COARPE 040135 - DNI 18124864
MIEMBRO	: Econ. Juan Carlos García Mimbela -CEL451 - DNI 16669995
SUPLENTES	
PRESIDENTE	: Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio - CAP 10780 - DNI 40057411
MIEMBRO	: Arq.º. José Delgado Castro -DNI 17522941
MIEMBRO	: Abg. Patricia Azucena Rodríguez Torres - C.A.A 361- DNI 4357691

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: “Construcción del Parador Turístico del PIP “Acondicionamiento y puesta en valor del Monumento Arqueológico Jotoro – Jayanca, provincia de Lambayeque – Lambayeque”, convoque a la empresa AVC INFRAESTRUCTURA E.I.R.L., para la entrega del terreno.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité; a la Unidad de Infraestructura y Proyectos; la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
 UNIDAD DE PROYECTOS NAYLAMP LAMBAYEQUE  
 Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
 Director Ejecutivo (el)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
 Central Telefónica 074- 499523  
 www.naylamp.gob.pe

